

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AVASA SERVICIOS TURÍSTICOS, S. L.

(En liquidación)

Junta General Extraordinaria

Se convoca a los socios a la Junta General Extraordinaria a celebrar el próximo día 16 de septiembre de 2004, en el domicilio social (calle Buenos Aires, número 60, tercero, segunda, de Barcelona), a las 11 horas, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del balance final, del informe de liquidación y del proyecto de división entre los socios del activo resultante.

Segundo.—Aprobación de la gestión del liquidador.

Se hace constar el derecho de los socios a obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, a partir de la presente convocatoria.

Barcelona, 26 de agosto de 2004.—Francisco Javier Rubio Navas. Liquidador único.—41.471.

CAMPAMAR, S. A.

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad se convoca a los accionistas de la Entidad a la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la entidad que tendrá lugar el día 15 de septiembre de 2004, a las diecinueve horas, en el «Círculo del Liceo», sito en Barcelona, La Rambla 63, en primera convocatoria y para el día siguiente, 16 de septiembre de 2004, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para examinar y, en su caso, aprobar los siguientes extremos del

Orden del día

Primero.—Informe negociaciones y actuaciones futuras.

Segundo.—Cierre del camping.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación, si procede, del acta de la sesión.

A partir de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma

inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Barcelona, 30 de julio de 2004.—El Sr. Secretario del Consejo de Administración, D. Javier Delgado Planás.—41.473.

CWS ESPAÑA, S. A. Sociedad unipersonal

La Junta General Ordinaria de la sociedad acordó el 30 de junio de 2004 reducir el capital social de la compañía en la cuantía de 321.222 Euros con el fin de compensar pérdidas y restablecer el equilibrio patrimonial de la compañía, quedando el capital fijado en 1.304.380,80 Euros. Se modificaron en consecuencia los artículos 6.º y 7.º de los Estatutos Sociales.

En Barcelona, 23 de agosto de 2004.—El Secretario no Consejero, D. Pedro Aguarón de la Cruz.—41.293.

DUN & BRADSTREET ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

MAGENTE SERVICIOS INFORMÁTICOS, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

I. Aprobación de la escisión: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Dun & Bradstreet España, Sociedad Anónima («Sociedad Escindida») celebrada en Madrid el día 24 de agosto de 2004 y que el Socio Único de Magente Servicios Informáticos, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal («Sociedad Beneficiaria») por decisión adoptada en Madrid el mismo día, acordaron la escisión parcial de la Sociedad Escindida en virtud de la cual se segrega el negocio consistente en los servicios de información sobre créditos, ventas, marketing y gestión desarrollados en España por la Sociedad Escindida, que constituye una unidad eco-

nómica independiente de esta última, en favor de la Sociedad Beneficiaria. La escisión parcial ha traído consigo los correspondientes aumento y reducción de capital, por las oportunas cuantías, en la Sociedad Beneficiaria y en la Sociedad Escindida, respectivamente.

El acuerdo de escisión ha sido adoptado conforme al Proyecto de Escisión Parcial redactado y suscrito por los administradores únicos de la Sociedad Escindida y de la Sociedad Beneficiaria y cuyo depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 23 de agosto de 2004, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en el mismo.

II. Derechos de información y oposición: De conformidad con lo previsto en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 254 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad Beneficiaria y de la Sociedad Escindida de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos señalados en los referidos artículos y en el artículo 166 del mismo texto legal.

En Madrid, 25 de agosto de 2004.—Don Francisco Egidio De Risi, Administrador Único de la Sociedad Escindida.—Don Juan María Sainz Muñoz, Administrador Único de la Sociedad Beneficiaria.—41.340. y 3.ª 30-8-2004

EUROTAP, SOCIEDAD ANÓNIMA

INTERLLAMAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

LLAMAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades